



Expediente n.º: 207/2019

Criterios Evaluables mediante juicio de valor, Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Archivos electrónicos «A»

Procedimiento: Contrataciones

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA
LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DEL
SOBRE “A” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN
PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR**

Reunidos en el Despacho de la Secretaria General de la Casa Consistorial, el día 19 de junio de 2019 a las 08:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato del “*Servicio de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Perales de Tajuña (DPD)*”

PRESIDENTA: Yolanda Cuenca Redondo

VOCALES: Alfredo Carrero Santamaría
Francisco Javier García Moruno

SECRETARIA: María Pilar García Bucero

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, fuera de plazo y nombre de los licitadores. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando la Presidenta la apertura de los sobres «A» (*Documentación administrativa y documentación ponderable a través de juicio de valor*).

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

| Fecha de Entrada | NIF | Empresa |
|------------------|-----------|---------------------------------------|
| 06-06-2019 11:41 | B43706498 | SEGURDADES, S.L. |
| 11-06-2019 00:08 | 02203367J | MIGUEL ANGEL OLIVARES PÉREZ |
| 11-06-2019 10:41 | B33667494 | START UP CDF, S.L. |
| 11-06-2019 12:04 | B85434108 | GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. |
| 11-06-2019 12:10 | B97929566 | NUNSYS, S.L. |



La Mesa de Contratación procede a rechazar la siguiente oferta, debido a que el licitador ha incluido la documentación correspondiente a los criterios objetivos en el sobre relativo a los criterios dependientes de un juicio de valor, debiendo calificarse como un caso de inadmisión de la oferta presentada, por suponer una vulneración de los principios de igualdad de trato y no discriminación:

| | | |
|------------------|-----------|-------------------------|
| 07-06-2019 13:40 | B87352340 | EDITORIAL ARANZADI, SAU |
|------------------|-----------|-------------------------|

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 139.2 que *“Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”* Supone esto que la proposición conteniendo tanto las características técnicas como económicas de la oferta deben mantenerse secretas hasta el momento en el que de conformidad con el pliego deban ser abiertas y en el orden que establece el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, aprobado por el RD 817/2009.

Así, el artículo 27 de este RD 817/2009 regula la apertura de los sobres cuando en el pliego se han establecidos criterios que dependen de un juicio de valor y criterios de valoración automática. En concreto, su apartado segundo dispone lo siguiente:

“2. En este acto sólo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.”

La razón de ser de este orden de apertura, primero el sobre de la documentación de la oferta valorable mediante juicios de valor y después la valorable automáticamente, no es otra que la Mesa o el órgano encargado de su valoración, no se “contamine” con datos valorables automáticamente, tales como precios, descuentos, etc.

Así, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su Informe 62/08, de 2 de diciembre de 2008, afirmó lo siguiente:

«Estas exigencias requieren, ante todo, que en la tramitación de los procedimientos se excluya cualquier actuación que pueda dar lugar a una diferencia de trato entre los licitadores, muy especialmente en orden a la valoración de los criterios que deben servir de fundamento a la adjudicación del contrato.

Pues bien, precisamente las cautelas que, habitualmente se establecen en los pliegos de cara a la valoración de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no son susceptibles de valoración mediante la simple aplicación de una fórmula) tienen por objeto como ya se ha dicho mantener la máxima objetividad posible en la valoración. Por ello, el conocimiento de la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas, puede afectar al resultado de la misma y en consecuencia, cuando son conocidos los de parte de los licitadores solamente, a desigualdad en el trato de los mismos.

Frente a ello la única solución es la inadmisión de las ofertas en que las



documentaciones hayan sido presentadas en forma que incumplan los requisitos establecidos en el pliego con respecto al secreto de las mismas».

Los licitadores dentro del “Sobre A”, en los criterios sometidos a juicio de valor, con una extensión máxima de 5 páginas, con tamaño mínimo de letra 11, en la que de forma clara, concisa y ordenada se debe exponer su propuesta sobre el contenido y desarrollo del servicio a realizar, incluyendo, al menos:

- forma de prestación,
- una descripción del equipo profesional que intervendrá en la realización del objeto del contrato, indicando sus titulaciones académicas y profesionales, su experiencia en el servicio que se trata y en particular;
- las Funciones del DPD;
- la propuesta de trabajo del DPD y mantenimiento del servicio de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos, estableciéndose programas de asistencia y formación al personal, evaluación de la documentación, elaboración de informes de cumplimiento y resolución de incidencias.

La Presidenta acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

VALORACIÓN

SEGURDADES, S.L.

- a- forma de prestación.....1 punto.
- b- una descripción del equipo profesional que intervendrá en la realización del objeto del contrato, indicando sus titulaciones académicas y profesionales, su experiencia en el servicio que se trata y en particular.....0 puntos.
- c- las Funciones del DPD.....1 punto.
- d- la propuesta de trabajo del DPD y mantenimiento del servicio de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos, estableciéndose programas de asistencia y formación al personal, evaluación de la documentación, elaboración de informes de cumplimiento y resolución de incidencias.....2 puntos.

TOTAL4 PUNTOS

MIGUEL ANGEL OLIVARES PÉREZ.

- a- forma de prestación.....5 puntos
- b- una descripción del equipo profesional que intervendrá en la realización del objeto del contrato, indicando sus titulaciones académicas y profesionales, su experiencia en el servicio que se trata y en particular.....4 puntos



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

- c- las Funciones del DPD.....4 puntos

- d- la propuesta de trabajo del DPD y mantenimiento del servicio de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos, estableciéndose programas de asistencia y formación al personal, evaluación de la documentación, elaboración de informes de cumplimiento y resolución de incidencias.....4 puntos

TOTAL17 PUNTOS

START UP CDF, S.L.

- a- forma de prestación.....1 punto

- b- una descripción del equipo profesional que intervendrá en la realización del objeto del contrato, indicando sus titulaciones académicas y profesionales, su experiencia en el servicio que se trata y en particular.....0 puntos

- c- las Funciones del DPD.....2 puntos

- d- la propuesta de trabajo del DPD y mantenimiento del servicio de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos, estableciéndose programas de asistencia y formación al personal, evaluación de la documentación, elaboración de informes de cumplimiento y resolución de incidencias.....2 puntos

TOTAL5 PUNTOS

GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.

- a- forma de prestación.....2 puntos

- b- una descripción del equipo profesional que intervendrá en la realización del objeto del contrato, indicando sus titulaciones académicas y profesionales, su experiencia en el servicio que se trata y en particular.....4 puntos

- c- las Funciones del DPD.....3 puntos

- d- la propuesta de trabajo del DPD y mantenimiento del servicio de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos, estableciéndose programas de asistencia y formación al personal, evaluación de la documentación, elaboración de informes de cumplimiento y resolución de incidencias.....3 puntos

TOTAL 12 PUNTOS

NUNSYS, S.L.

- a- forma de prestación.....5 puntos



- b- una descripción del equipo profesional que intervendrá en la realización del objeto del contrato, indicando sus titulaciones académicas y profesionales, su experiencia en el servicio que se trata y en particular.....5 puntos
- c- las Funciones del DPD.....4 puntos
- d- la propuesta de trabajo del DPD y mantenimiento del servicio de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos, estableciéndose programas de asistencia y formación al personal, evaluación de la documentación, elaboración de informes de cumplimiento y resolución de incidencias.....4 puntos

TOTAL18 PUNTOS

Las puntuaciones obtenidas totales son:

| PUNTOS | Empresa |
|---------------|---------------------------------------|
| 18 | NUNSYS, S.L. |
| 17 | MIGUEL ANGEL OLIVARES PÉREZ |
| 12 | GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L. |
| 5 | START UP CDF, S.L. |
| 4 | SEGURDADES, S.L. |

Tras la lectura de las proposiciones, no observándose ningún defecto, conforme a la valoración transcrita, con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego, tras lo cual volverá a reunirse esta Mesa de Contratación convocando nueva sesión al objeto de la apertura del sobre «B» (Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática) para el día 19 de junio de 2019 a las 12:00 horas.

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 09:50 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y doy fe.

En Perales de Tajuña a junio de 2019

La Mesa de Contratación,

Lo firma manualmente la Secretaria, María Pilar García Bucero,

Firmado digitalmente, en la fecha al margen indicada, por Yolanda Cuenca Redondo,
Alfredo Carrero Santamaría, y Francisco Javier García Moruno